

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causantes	María Cleotilde Duque De Herrera Jorge Herrera
Radicación	253863184001 2023 00208 00
Decisión	Requiere Apoderado


Cumplido el ingreso de los datos del proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes MARÍA CLEOTILDE DUQUE DE HERRERA y JORGE HERRERA en el Registro Nacional de Sucesiones del Consejo Superior de la Judicatura y vencido el término de emplazamiento de las personas con derecho a intervenir en la mortuoria, sería el caso señalar fecha para continuar con el trámite correspondiente, si no fuera porque el abogado Carlos Eduardo Linares López, no ha acreditado la gestión de los oficios librados, ni tampoco el requerimiento ordenado en el auto de apertura a los demás herederos.

Por tanto, se ordena REQUERIR al abogado Linares López para que en un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, acredite la gestión adelantada en cuanto al requerimiento de los herederos ordenada en el numeral cuarto de la providencia del treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), de igual forma de los oficios librados el 08 de junio del presente año.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 DE JULIO DE 2023 Por anotación en Estado No. 123 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Apertura De Testamento
Testador	Flora Moreno De Cante
Opositores	Ana Isabel Del Carmen Cante Moreno Rosa Nieves Cante Moreno Darío Cante Moreno Argemiro Cante Moreno Luis Alfredo Cante Moreno Ana Isabel del Carmen Cante Moreno
Radicación	253863184001 2023 00345 00
Decisión	Rechaza Por Competencia

1. ASUNTO A RESOLVER

Debe el Despacho proveer sobre el trámite de la demanda de **OPOSICIÓN A APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO** promovida por el Notario Único del Círculo de La Mesa (C).

2. ANTECEDENTES

A través del correo institucional, se radicó demanda de **OPOSICIÓN A APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO** presentada por el Notario Único del Círculo de La Mesa (C), del testador **FLORA MORENO DE CANTE**, por oposición de los señores Ana Isabel Del Carmen Cante Moreno, Rosa Nieves Cante Moreno, Darío Cante Moreno, Argemiro Cante Moreno, Luis Alfredo Cante Moreno, Ana Isabel del Carmen Cante Moreno.

Solicita el Notario Único de La Mesa, Cundinamarca dar trámite a su solicitud de conformidad con los artículos 67 del Estatuto Notarial y 473 del Código General del Proceso.

3. CONSIDERACIONES

Dispone el **numeral quinto del artículo 18 del Código General del Proceso, De la Competencia** *“De las diligencias de apertura y publicación de testamento cerrado, o del otorgado ante cinco (5) testigos, y de la reducción a escrito de testamento verbal, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios”*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Determina el Código General del Proceso por la naturaleza del asunto, que el juez competente para conocer el asunto que nos ocupa es el Juez Civil Municipal en primera instancia.

Así las cosas, forzoso es concluir que el competente para conocer de la presente acción, es el Juez Civil del Municipal de La Mesa, Cundinamarca, como quiera que es pertinente aplicar la regla prevista en el artículo 18 del código General del Proceso.

En concordancia de lo anterior, el Despacho

RESUELVE


PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia de este Despacho para conocer de la demanda de **OPOSICIÓN A APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO** del testador **FLORA MORENO DE CANTE**.

SEGUNDO: ORDENAR, con base en lo anterior, la remisión del expediente al Juzgado Civil Municipal de La Mesa Cundinamarca. Líbrese atenta comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 DE JULIO DE 2023 Por anotación en Estado No. 123 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)


Proceso	Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Carmen Andrea Sánchez Heredia
A Favor de	Blanca Nieves Heredia Fernández
Radicación	253863184001 2023 00081 00
Decisión	Incorpora Historia Socio Familiar

Ingresa el expediente al despacho con Historia Socio Familiar allegada por a Comisaría de Familia del Municipio de El Colegio en atención a lo ordenado en audiencia realizada el 30 de mayo de 2023, la cual se incorpora y se toma atenta nota.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 DE JULIO DE 2023 Por anotación en Estado No. 123 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación Judicial de apoyos
A Favor de	Sandra Consuelo Vargas Vargas
Radicación	253863184001 2023 00221 00
Decisión	Corre traslado del informe


Se ordena la incorporación del informe de Estudio Socio-Familiar, y del mismo se ordena correr traslado a los interesados en los términos del numeral 6º, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, modificadorio del artículo 586 del Código General del Proceso.

De igual forma, se incorpora la comunicación allegada por la señora Carmenza Sánchez de Echavarría, la cual será tenida en cuenta dentro de la realización de la audiencia programada para el próximo 09 de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 DE JULIO DE 2023 Por anotación en Estado No. 123 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).


Proceso	Adjudicación Judicial de apoyos
A Favor de	José Benjamín Sánchez Ramírez
Radicación	253863184001 2012 00021 00
Decisión	Corre traslado del informe

Se ordena la incorporación del informe de Estudio Socio-Familiar, y del mismo se ordena correr traslado a los interesados en los términos del numeral 6°, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, modificatorio del artículo 586 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUTO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 DE JULIO DE 2023 Por anotación en Estado No. 123 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor de	Rosana Gómez
Radicación	253863184001 2019 00255 00
Decisión	Toma Nota Comunicación

Ingresa el expediente con comunicación de la señora ROCIO TORRES GÓMEZ, quien solicita aclarar las acciones adelantadas por parte de este Despacho Judicial a favor de la señora Rosana Gómez, por lo que se informa a la memorialista que el Despacho ha venido adelantando las acciones correspondientes a proteger los derechos de la Titular del Acto Jurídico es así como mediante providencia del seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), se dio apertura a la Sanción de que trata el artículo 44 del CGP contra los señores Leonor Gutiérrez Porras, Honorato Torres y Fernando Torres Gómez y mediante providencia del 21 de junio de 2023 se ordenó comisionar al ICBF de Villeta para que realizara visita social al domicilio de la señor Rosana Gómez, con el fin de establecer las situaciones que de todo orden rodean la estancia de la señor Rosana.

Por lo anterior, es evidente que el Despacho a adelantando acciones correspondientes a la protección de la titular del acto jurídico, por tanto, nos encontramos a la espera de las resultas de la comisión remitida al ICBF de Villeta el 05 de julio del presente año.

Finalmente, y atendiendo lo solicitado por la abogada Martha Nieto Ayala, Personera Municipal se solicita por secretaría remitir el link del expediente digital, advirtiendo que, por tratarse de un proceso del año 2019, se encuentra en híbrido y de ser necesario puede acercarse a la secretaría de este Despacho Judicial para realizar la revisión que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

12 DE JULIO DE 2023

Por anotación en Estado No. **123** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Interdicción
Demandantes	Graciela Sánchez Ramírez
A Favor de	José Benjamín Sánchez Ramírez
Radicación	253863184001 2012 00052 00
Decisión	Ordena Requerir


Ingresa al despacho proceso de INTERDICCIÓN JUDICIAL, con informe de secretaría anunciando que no se ha allegado demanda en atención a lo ordenado en providencia anterior. Por tanto. el Despacho, Dispone

REQUERIR al Personero del Municipio de San Antonio del Tequendama, para que en el término no superior a quince (15) días dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), la cual fue notificada a través del correo institucional, como consta en el folio 15 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 12 DE JULIO DE 2023 Por anotación en Estado No. 123 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
--